

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

2.663

TEMUCO,

12 JUN 2013

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 843 de fecha 13 de diciembre de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 199-2012 "Ampliación CESFAM Labranza", ID 1658-1451-LP12.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba la Oferta presentada por la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., para la ejecución de la Propuesta Pública "Ampliación CESFAM Labranza".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 557 de fecha 01 de febrero 2013, que aprueba Contrato de Construcción de fecha 28 de enero de 2013, suscrito por escritura Pública entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., para la ejecución de la Obra "Ampliación CESFAM Labranza".

4.- El Decreto Alcaldicio N°1.611 de fecha 12 de abril de 2013, que aprueba modificación de Contrato por Aumento de Obras y PLazo.

5.- La carta de la Empresa Constructora de fecha 20 de mayo de 2013, e3n la cual indica el término de la Obras.

6.- El Informe del Inspector Técnico de la Obra de fecha 23 de mayo de 2013.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.565 de fecha 05 de junio de 2013, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

8.-El Acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 12 de junio de 2012.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 del 04 de julio de 2011, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".

10- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 12 de junio de 2013, de la obra "Ampliación CESFAM Labranza".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

"por orden del alcalde"  
**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MBR/AMNO/IdelC

Distribución:

- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Departamento de Salud Municipal
- Dirección de Planificación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras (I del C)
- Contratista.
- Of. de Partes.

ID DOC 013130



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## ACTA RECEPCION PROVISORIA

OBRA: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD FAMILIAR LABRANZA".

Con fecha 12 de junio de 2013, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "Ampliación Centro de Salud Familiar Labranza", para Sala de Rehabilitación, adjudicada a la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., mediante Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 28 de diciembre de 2012.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°2.565 de fecha 05 de junio de 2013 de la Municipalidad de Temuco y está integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales
- Sra. Elda Retamal Stuyen, Constructor Civil, Dirección de Planificación.
- Sra. Susana Pareja Pineda, Ingeniero Constructor Dirección de Obras Municipales.

Acompañó a la Comisión el Arquitecto de la Obra, Sr. Freddy Valencia Vera y don Agustín Jara Illanes del Departamento de Salud Municipal, junto al Subdirector del Centro de Salud Familiar Labranza, don Sergio Bastías Alún.

### 1.- CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante contrato de construcción de fecha 28 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., aprobado por Decreto Alcaldicio N°557 de fecha 01 de febrero de 2013, por un monto de \$ 45.365.103.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste.

El Decreto Alcaldicio N° 1.611 de fecha 12 de abril de 2013, que aprueba la modificación de contrato de fecha 12 de abril de 2013, por Aumento de Obras de \$ 1.117.053.- y Plazo de 35 días corridos.

### 2.- PLAZOS:

El Decreto Alcaldicio de adjudicación establece un plazo de 70 días corridos, para la ejecución de obras, contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.

Plazo contractual	: 70 días corridos.
Ampliación Plazo	: 35 días corridos.
Fecha inicio contractual	: 04 de febrero de 2013
Fecha término contractual	: 20 de mayo de 2013
Fecha de término real	: 20 de mayo de 2013

### 3.- MONTO INVERSION

#### 3.1. Financiamiento Fondos Salud Municipalidad de Temuco.

Monto Inicial del Proyecto	: \$ 45.365.103.-
Monto Aumento de obra	: \$ 1.117.053.-
<b>Monto Total del Contrato</b>	<b>: \$ 46.482.156.-</b>

#### 3.2. Monto cancelado del Proyecto, según detalle:

<b>Estado de Pago N° 1</b>	<b>: \$ 10.510.172.-</b>
Retención E. P. N° 1	: \$ -----
Liquidado a Pagar E. P. N° 1	: \$ 10.510.172.-
<b>Estado de Pago N° 2</b>	<b>: \$ 9.514.856.-</b>
Retención E. P. N° 2	: \$ -----
Liquidado a Pagar E. P. N° 2	: \$ 9.514.856.-
<b>Estado de Pago N° 3</b>	<b>: \$ 8.491.726.-</b>
Retención E. P. N° 3	: \$ -----
Liquidado a Pagar E. P. N° 3	: \$ 8.491.726.-

**Total Estados de Pago N°1, N°2 Y N°3 = \$ 28.516.754.-**



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3.3.- Saldo correspondiente a

Estado de Pago N° 4 y Final : \$ 17.965.402.-  
Retención E. P. N° 4 : \$ ----  
Líquido a Pagar E. P. N° 4 : \$ 17.965.402.-

4.- MULTAS Y SANCIONES  
No hay.-

5.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En garantía de las obligaciones que impone el Contrato, la Empresa Constructora hizo entrega de la siguiente boleta de garantía equivalente al 5% del monto total contratado:

- Boleta N° 013410-0 de fecha 29 de abril de 2013 del Banco de Chile, por la suma de \$ 2.324.108.- tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.

La boleta de garantía será devuelta una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo, debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

6.- RECEPCION DEFINITIVA:

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.


7.- LIQUIDACION FINAL

Efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte de la Municipalidad se procederá a efectuar la liquidación del Contrato.-

8.- CONCLUSION:

La Comisión Receptora revisó detenidamente la obra "AMPLIACION CENTRO DE SALUD FAMILIAR LABRANZA", encontrándola ejecutada conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas por la Comisión Receptora, por lo que se da por recibida con fecha 12 de junio de 2013.

Para constancia firman en original y tres copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.

  
MARCELO BERNIER RICHTER  
ARQUITECTO  
DOM

  
SUSANA PAREJA PINEDA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DOM

  
ELDA RETAMAL STIVEN  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIPLA

  
IVONNE DEL CANTO GACITUA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
ITO

  
CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L  
EMPRESA CONTRATISTA